



SEDE BOGOTÁ

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)

(Acuerdos 012/04, 040/04, 010/05 y 211/15 del Consejo Superior Universitario)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO UNAL-DP 382 DE 2018 - PROYECTO DEFENSORIA DEL PUEBLO RELLENO

DOÑA JUANA

Convocatoria 2020-1075

CENTRO DE EXTENSIÓN

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular: 15

3. Requisitos Generales:

- Tener la calidad de estudiante de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5.
- No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.

4. Perfil:

1. Ser estudiante de pregrado en Derecho a la fecha del cierre
2. Tener conocimiento de ofimática.
3. Capacidad de trabajo en equipo.
4. Excelentes relaciones interpersonales.
5. Atención y precisión.
6. Objetividad y discreción frente al manejo y direccionamiento de la información. No obstante, en el acto administrativo de vinculación se consignará una prescripción de confidencialidad.

NOTA 1: Se solicita a aquellos interesados que hayan radicado intención de adhesión a los efectos de la sentencia del caso del relleno sanitario "Doña Juana", ante la Defensoría del Pueblo en el año 2015, ABSTENERSE de participar en la presente convocatoria, so pena de ser excluidos en cualquier etapa.

NOTA 2: Ningún requisito mínimo es subsanable ni homologable. Si en alguna etapa del proceso de esta convocatoria o durante la vinculación se corrobora el incumplimiento de cualquiera de los anteriores requisitos se dejará sin efectos la inscripción, selección y/o vinculación del interesado, lo cual es aceptado por este con su postulación.

PROCESO DE SELECCIÓN

Se seleccionará hasta 15 aspirantes que cumplan con requisitos, y la calificación se circunscribe a la consideración del mérito académico, determinado por el Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.) más alto.

En caso de igualdad en ese promedio, se seleccionará al estudiante con puntaje básico de matrícula (PBM) más bajo (parágrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo 012 de 2004 del Consejo Superior Universitario) De persistir el empate, se aplicarán las siguientes reglas excluyentes y sucesivas: (i) nota más alta en la asignatura Derecho Procesal Administrativo, y (ii) nota más alta en la asignatura Teoría General del Proceso.

5. Actividades a desarrollar:

1. Apoyar el proceso de análisis y verificación de la notificación del acto administrativo por el que se conforman los grupos de adherentes y no adherentes a los efectos de la sentencia proferida dentro de las acciones de grupo por el caso relleno sanitario Doña Juana.
2. Apoyar el proceso de análisis y verificación de la oportunidad en la que se presentaron impugnaciones contra el mencionado acto administrativo.
3. Apoyar el proceso de análisis y verificación de los documentos visibles en el módulo de consulta al interesado y el expediente electrónico.
4. Apoyar la elaboración del inventario de documentos generados en el Proyecto; proceso encaminado al análisis detallado y técnico de la información que se ofrecerá en la liquidación del contrato interadministrativo.
5. Cumplir las actividades según el reparto asignado, de acuerdo con las directrices establecidas en el Documento Diagnóstico y Soporte, así como los protocolos y demás instrumentos que incorporen directrices sobre la materia.
6. Ejecutar las actividades de manera remota, esto es, con el uso de plataformas mediadas por las TIC.
7. Atender las capacitaciones y reuniones programadas.
8. Guardar la debida confidencialidad.
9. Custodiar y usar con diligencia y prudencia el equipo de cómputo suministrado por la Universidad en desarrollo de la presente vinculación y reintegrarlo en óptimas condiciones de funcionamiento, cuando sea del caso.

NOTA 3: Los(as) estudiantes que no cuenten con acceso a internet y/o medios de cómputo deberán informarlo al momento de postularse a la convocatoria. De tal forma, la Universidad les suministrará en su domicilio a quienes resulten seleccionados, un equipo de cómputo (hardware) que permita conexión a internet y video llamadas. El equipo estará dotado con herramientas ofimáticas necesarias (Microsoft Office). La entrega se formalizará mediante acta en la cual el estudiante se compromete a dar custodia y uso adecuado al equipo según los términos y condiciones específicos aplicables. Una vez terminada la vinculación, el estudiante deberá reintegrar el equipo en óptimas condiciones de funcionamiento. En caso de que el estudiante no cuente con acceso a internet, también deberá informarlo al momento de postularse a la convocatoria, de tal forma la Universidad proveerá una recarga de datos; este servicio se supeditará a la cobertura del proveedor.

6. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales (Lunes a viernes, de manera remota).

7. Estímulo económico mensual: \$877803

8. Duración de la vinculación: 2 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

9. Términos para presentación de documentos y selección:

• **LUGAR Y HORARIO DE RECEPCION:**

Los estudiantes interesados que cumplan los requisitos exigidos, deben realizar su postulación enviando los documentos requeridos al correo electrónico: coorjupdj_fdbog@unal.edu.co (Únicamente a este correo deberá elevarse la solicitud de equipos de cómputo y/o de acceso a internet).

Al postularse, deberán cargar los documentos solicitados en un único archivo en formato PDF sin protección con contraseña o en un archivo ZIP (máximo 20 MB)

- **FECHA CIERRE DE CONVOCATORIA:**

8 de mayo de 2020 a las 2:30 PM.

- **DOCUMENTACION REQUERIDA:**

Al momento de aplicar a la convocatoria, se deben cargar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos del perfil específico, para lo que deberán cargar:

1. Historia Académica descargada del S.I.A., actualizada a abril de 2020.
2. Fotocopia legible del carné estudiantil vigente imagen al 150%.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% por ambas caras.
4. Certificado de afiliación a EPS o EPS-S como beneficiario o cotizante y garantizar su afiliación durante el término de la resolución de la vinculación.
5. Copia del recibo de matrícula del presente semestre, solo para verificar el PBM.

En caso de tener alguna vinculación laboral, por favor enviar el certificado de afiliación de ARL.

NOTA 4: Los documentos relacionados en la lista anterior, SON DE CARGUE OBLIGATORIO al momento de aplicar a la convocatoria, la ausencia de uno de ellos implica el incumplimiento de los términos; y como se señala anteriormente, deberán cargarse en un único archivo en formato PDF sin protección con contraseña o en un archivo ZIP (máximo 20 MB)

- **RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA:**

Profesor César Antonio Cohecha León
Ext. 17306
Director del Proyecto CI-382 de 2018

10. Términos de la publicación de resultados:

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y cédula) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

Fecha de Publicación: 29 de abril de 2020